

En la ciudad de Mexico

Jueves por la mañana quince de

setiembre de mill y seyscientos y cinco

años.

Se juntaron a cabildo don fernando de oñate corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carbajal francisco escudero de figueroa don francisco de solis y barraza alvaro de castillo rregidores.

Este dia entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio a todos los cavalleros rregidores y el villete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo mañana jueves a las siete oras de la mañana quince de setiembre para tratar sobre la propuscion del señor corregidor y don francisco de trejo carbajal en rrazon de las alcavalas y ordenar en rrazon dello todo lo que conbenga sin rremiir para otro cavildo cossa alguna sino que en este se de concluir y ordenar todo y se llame a los letrados desta ciudad y al oficial mayor y se traygan todos los papeles para vellos y no falte nynguno de vuestra señoria con apersebimiyento que se ara con los que bynieren y parara en-

tero perjuicio a todos ausentes y presentes.—Don fernando de oñate.

Entro el señor correo mayor alonso dias de la barrera rregidor. Regidor.

Entraron los letrados desta ciudad que fueron el doctor carvajal y el licenciado chanes.

Este dia abiendo dado rrazon el señor corregidor y el señor don francisco de trejo por primer apuntamento de propuscion de alcavala si conbendra que vno de los diputados que a sido el año antes lo quede para el siguiente de manera que cada rregidor benga a ser dos años por quedar mas yndustriado y practico en las cossas del alcavala y abiendolo conferido. Sobre lo de alcavala.

Acordo la ciudad que se de villete para el lunes primero para rresolver y acavar de tratar y fenecer este negocio llamando en particular para el con apersebimiyento que parara entero perjuicio aucentes y presentes.

Y assi missmo para los demas puntos que diere el señor don francisco de trejo del alcavala.

Don Fernando de Oñate.—Francisco Rodriguez de Guevara de los Rios.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de Mexico,

lunes a diez y nueve dias del mes de

setiembre de mill y seyscientos

y cinco años.

Se juntaron a cavildo don fernando de oñate corregidor desta ciudad diego de ochandiano thesorero diego de paredes bribiesca fator alonso de santoyo alguacil mayor francisco rrodriguez de guevara (de los rrios) thesorero juan luys de rrivera don francisco de trejo carbajal francisco escudero de figueroa don francisco de Solis alonso dias de la barrera correo mayor alvaro de castillo rregidores.

Entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el villete que se le dio ques el siguiente. Feeo y villete.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana lunes diez y nueve de setiembre a las ocho oras de la mañana para tratar rresolver fenecer y acabar lo propuesto y conferido en el cavildo de quince deste en rrazon de si yra quedando uno de los cavalleros rregidores que se nonbran por diputados del alcavala dos años en la admynistracion de manera quel mas moderno baya quedando siempre para el año siguiente y esto se baya continuando y assi missmo los demas puestos que se

bieron conforme a la memoria que en esta rrazon se traera y no falte nynguno de vuestra señoria con apersebimiyento que se ara con los que binieren y parara entero perjuicio a todos aucentes e presentes.—Don fernando de oñate.

Este dia acordo la ciudad que atento que simon guerra a pedido y mostrado dos libros grandes enquadernados en tabla en los quales a trasuntado por mando de la ciudad en el uno las ordenanzas desta ciudad de todos officios y en el otro todas las cedulas rreales sacando las antiguas de otro libro questaba ya rroydo y ponyendo las nuevas y sin poder derse leer se le pague el trabajo y gasto desto.

Sobre los libros que por mando de la ciudad hi so simon guerra en el uno las cedulas y en el otro las ordenanzas.

Se (mando) rremyte y rremytio al señor thesorero diego de paredes bribiesca para que bisto e ynformado del gasto y ocupacion desto ynforme a esta ciudad con su paresser de lo que se le podra mandar pagar por su trabajo describir y costa destes dos libros y se pongan en el archivo de la ciudad.

Entro el señor luys maldonado rregidor. Regidor.

Y abiendosse tratado y conferido sobre el nombramiento de diputados en rrazon de que quedasse vno de los diputados mas modernos para que sirviesse dos años en la dicha admynistracion del alcavala conforme al billete y abiendo conferido se rresolbio y acordo por toda la ciudad de conformidad que no se aga nobedad en el nonbramiento de diputados del alcavala sino que se nonbraren como asta aqui por un año eceto don francisco de trejo rrvajal que dixo ques de boto y paresser que se nonbre vno de los cavalleros rregidores que admynistraba para el año presente para que no baya a menos esta admynistracion y que sin perjuicio de lo queste capitular boto al tiempo questa ciudad ad-

mitio el cabezon protesta los daños y menos cabos que a la ciudad se le rrecrieren por esta caussa por abella adbertido como caballero rregidor que admynistro esta rrenta de lo que conbenia para la satisfacion de la cantidad questa ciudad estaba obligada a su magestad.

Iden. El señor contador diego de ochandiano dixo que en nonbre de toda la ciudad satisfaciendo al cargo y protesto quel señor don francisco de trejo le a hecho así por lo que toca a que la cludad no quede cargada de ningunos rrecargos del alcavala con obligacion de pagallas de sus propios por mala admynistracion o negligencia de cobranza como porque el rrey nuestro señor sea satisfecho con puntualidad de lo que desta rrenta á de aver pide y rrequiere al señor francisco de trejo como a cavallero rregidor diputado deste mynisterio del alcavala y tan seloso del servicio del rrey y bien de la mysama ciudad que luego mande sacar de la codtafuria del alcavala certificacion autorizada de la persona que tiene los libros della a su cargo de lo que desde el dia que se encabezo la ciudad asta el de oy se deve de rrezagos con declaracion de lo que es en cada un año se dexo de satisfacer a la rreal caja y de la cantidad en questa encabezada la ciudad y por que caussas y rrazones distinguiendo cada año y nonbrando los cavalleros que en cada uno dellos fueron diputados y que pide y suplica al señor don fernando de oñate corregidor desta ciudad mande que para el primer cavildo ordinario se trayga esta rrazon y de su billete para que todos los cavalleros rregidores ocurran al que la ciudad esta dispuesta de tratar con mucho cuidado de la cobranza de todo lo passado y de poner para esto toda diligencia y trabajo personal que se deve y para que desto se tome cumento y rremedio para no caer en lo de adelante en semejante enconbinyente.

Iden. El señor corregidor quel señor don

francisco de trejo questa presente cumpla con las obligaciones de su officio así de admynistrador de las alcavalas deste año como de rregidor.

Y luego el señor don francisco de trejo dixo que si por ser diputado destas rrentas le yncumbe traer toda la rrazon que en el aquerdo de la ciudad se le ordena esta presto de hacello y si como rregidor y capitular deste cavildo en birtud del acuerdo de la ciudad se da comycion para hacer la dicha diligencia esta presto de hacerlo como se le ordena.

Y luego toda la ciudad de conformidad declaro que como cavallero diputado de la admynistracion de la dicha alcavala y por la comicion que con este officio se le dio tiene auturidad para pedir y mandar que se le de la dicha rrazon y todas las demas que le paresciere conbinyente para la buena admynistracion desta rrenta y que como tal cavallero diputado tiene obligacion de traerla dicho cavildo y advertir todo lo que le ocurriere en bien del negocio como siempre lo a hecho en bien de la ciudad.

El señor don francisco de trejo dixo que esta presto de hacello y que trayra para el lunes primero que biene de oy en ocho dias.

El señor corregidor que se haga así y para el dicho dia se de villete para que venga la ciudad al dicho negocio con apercebymiento que ara con los que binyeren.

Este dia el señor don francisco de solis procurador mayor desta ciudad le dio noticia a la ciudad de vna peticion y rrecaudos que juan de rruitia abia presentado en la rreal audiencia sobre admynistracion del alcavala para que si le para algun perjuicio mande rresponder alla.

El señor don francisco de trejo que lo dara.

Iden. Ques a su cargo dar la dicha rrazon al señor don francisco de trejo.

Iden. Esta presto de hacello.

Villete.

Robre la peticion de juan de rruitia sob a lo de la alcavala.

Com'cion al señor procurador mayor para lo dicho.

Y abriendose bisto de conformydad se acordo que los señores don francisco de trejo y el dicho señor procurador mayor lleben la dicha peticion y rrecaudo a los letrados de la ciudad y a los dos del alcavala para que la vean y advierta a la ciudad de lo que conbendra acer en rrazon della y que lo que rresolbieren se rresponda por peticion y questos cavalleros traygan rrazon dello al primer cavildo.

salto rregidor.

Fuese el señor don francisco de trejo.

Pedimyente de juan rrodrigues de figueroa alguacil mayor de vna

Este dia se vido una peticion de juan rrodrigues de figueroa alguacil mayor de corte del tenor siguiente.

Juan rrodrigues de figueroa alguacil maior desta corte digo que vuestra señoria me hizo merced los dias passados de vna paja de agua para mis cassas del rramal de la calle de tacuba de la que no me he aprovechado por muchos ynconvenyentes que despues aca se an bisto así por venir poca agua por el dicho encañado y no alcansar a las puertas que vuestra señoria tiene hecha merced como por estar lejos de las dichas mis cassas y otras mas caussas.

A vuestra señoria suplico me haga merced que del rramal de la calle de san francisco se me de la dicha paja de agua que en ello rresivire mas merced y are la obligacion que se hace y por que espero rresivirla hare rrenunciacion de la que vuestra señoria me tiene echa del rramal de la calle de tacuba.—Juan Rodriguez de Figueroa.

En la la ciudad de mexico en el cavildo de doce de setiembre de mill y seyscientos y cinco años se leio esta peticion y bista se acordo quel señor luis maldonado rregidor y obrero mayor lo vea con el maestro del agua y de paresser a esta ciudad.—Simon Guerra.

Conforme al pedimento y a la parte de donde suplica a vuestra señoria juan rrodrigues de figueroa alguacil maior de corte se le haga merced de la paja de agua se le puede sin ningun perjuicio conceder y así me parese.

En mexico a trese de setiembre de mill y seyscientos y cinco años.—Luis Maldonado.

E visto por la ciudad de conformidad se acordo que se le aga como se le hace merced al dicho juan rrodrigues de figueroa alguacil mayor de una paja de agua de la dicha cañeria conforme al dicho pinesser de suso yncorporado y con que aga la obligacion que los demas vecinos e guarde la ordenanza y condiciones desta ciudad y se le de titulo en forma y se le de dicha paja de agua de la cañeria de la calle de san francisco tomandose con superintendencia del obrero mayor y maestro tuel agua.

Este dia se vido una peticion de alonso baeza del rrio en que pide una paja de agua para sus cassas ques del tenor siguiente.

Alonso baeza del rrio vecino antiguo desta ciudad digo que yo bibo en unas cassas mias principales que son en esta ciudad junto a las de diego gutierrez zarfate y por que del agua de la encañadura que pasa por delante de la dicha mi cassa para mi servicio y casa y familia.

A vuestra señoria pido y suplico me de licencia para la poder meter que yo estoy presto de me obligar a cumplir todo aquello que los demas vecinos que an metido agua en su cassa se an obligado a hacer en lo qual rrecibire mucha merced y la metere a mi costa.—Alonso baeza del rrio.

En la ciudad de mexico en el cavildo.  
LIB. 16.—20.

Merced de una paja de agua al alguacil mayor juan rrodrigues de figueroa.

Pedimento de una paja de agua que pide alonso baeza del rrio.

do de nueve de setiembre de mill y seyscientos y cinco años se leio esta peticion y vista cometieron al señor luys maldonado rregidor y obrero mayor desta ciudad de las obras del agua para que bista con el maestro del agua ynforme y de su paresser.— *Simon Guerra.*

Paresser del obrero mayor.

La cañeria que passa por la puerta de la cassa de alonso de baeza del rrio es nueva y procedida de la cañeria que llega a la cassa de don antonio de la mota la qual por mandado de vuestra señoría se llebo a la placeta del ospital del amor de dios y donde se a de hacer una pila y de allí comunicarla al dicho hospital procurando que passe adelante para el barrio de la santísima Trinidad a socorrer los vecinos pobres de aquel barrio y para todos estos efectos no es mucha el agua que assi se lleba por todo lo qual siendo vuestra señoría servido se le puede conceder la merced que pide el dicho alonso de baeza de la paxa de agua que pretende con calidad que aga pila de manera queste encarcelada el agua que en la dicha su cassa metiere para que no este siempre corriente sino la que bastare.

En mexico a trece de setiembre de mill y seyscientos y cinco años.— *luys maldonado.*

Merced de una paxa de agua a alonso baeza del rrio.

E visto por la ciudad se le hizo merced de la dicha paxa de agua al dicho alonso baeza del rrio conforme al dicho paresser y con que cumpla con las ordenanzas y condiciones desta ciudad y la pila sea con yntervencion del señor obrero mayor el hacella y del maestro del agua y no de otra manera y con esto se le de titulo en forma como se acostumbra y suele dar a los demas.

Que se libren a millan alarife

Este dia se mando librar a francisco millan alarife el segundo tercio de su salario conforme al paresser del señor francisco escudero de figueroa.

Este dia se bido lo pedido por diego rrodrigues de arratia rrepresso de la cañeria de la beracruz y el paresser dado por el señor don francisco de trejo y bisto por la ciudad mando que se le libre conforme al paresser.

Fue pleno esto su auto.

Este dia se bido la peticion de juan de navarro rrepresso de la carneseria mayor en que pide su salario del primer tercio y paresser del señor don francisco de trejo.

Que se le libre a juan navarro del de la carne seria maior.

E visto por la ciudad mando que se le libre conforme al paresser fecha la quenta como se suele acostumbra.

*Don Fernando de oñate.—Don francisco de solis y barraza.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

lora con yntervencion de uno de los cavalleros del ayuntamiento e cavildo.

E visto por la ciudad acordo de conformidad que se aga como el señor don francisco de trejo lo dice y que el cavallero que asista con el mayordomo sea el mysmo señor don francisco de trejo y en su presencia se haga la cobranza y la paga y para ello se le da poder y comycion en forma al dicho mayordomo para hacello con la dicha asistencia y no de otra manera porque no estando presente el señor don francisco no puede dar carta de pago y procure la brevedad.

Comieton al señor don francisco de trejo para que con su interbencion se cobre de los corredores por el mayordomo y se paguen los salarios.

*En la ciudad de mexico*

*biernes por la mañana veynte y tres de*

*setiembre de mill y seyscientos*

*y cinco años.*

Se juntaron a cavildo don fernando de oñate corregidor desta ciudad diego de pare les briesca thesorero francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor thesorero luys de rrivera don francisco de trejo francisco escudero de figueroa luys maldonado del corral don francisco de solis rregidores.

El sala lo de un año de sa. e istan de los remedios.

Este dia se vido una peticion de hermando de jaen en que pide un tercio de su salario de cosme galvan sacristan de la hermita de Nuestra Señora de los Remedios e visto se mando quel señor don francisco de trejo ynforme si a servido y estando presente dixo avia servido y conforme a ello y al dicho paresser mando que se le libre el dicho salario conforme al paresser fecha quenta.

Porpeticion del señor don francisco de trejo en rrazon de los salarios que se le su comido.

Este dia el señor don francisco de trejo carbajal dixo rrespondiendo a los decretos deste cavildo en rrazon de satizfacer algunas libranzas de servicio personal dadas por esta ciudad que le parese que la ciudad sea servida de lo que deben los corredores de lonja cobrandolo el mayordomo hernando de

Este dia acordo la ciudad que atento que faltan quatro corredores de lonja y plazas por rrematar por no aver persona que las aya querido tomar aunque se an traydo en pregon muchos dias que se tome a sacar la mesa por aver benydo la flota y que si se situe el dia que se an de rrematar por pregon que sesa para el martes a las once y a este rremate se alle la ciudad con apersibymiento que se ara con los que binyeren con el señor corregidor aunque sea un cavallero rregidor solo.

Que se saque la mesa para rrematar las plazas de corredor.

Fuesse el señor luys maldonado del cavildo.

Sallo rregidor.

Este dia se vido el aquerdo de la ciudad en que se hace merced al convento de rregina de mill pesos para la pila y que biene conformido por su exelencia.

Que se le entreguen a la abadesa y monjas de rregina los 1000 pesos para la pila que asse en el dicho convento.

E visto por la ciudad se acordo que se aga la libranza y se entreguen a la madre abadesa y difinidoras del dicho convento o a quien su poder obiere y que hecho el entrego la obra se aga con ynterbencion del maestro del agua zamorano y acavada la obra luego obligacion de venir a la ciudad el dicho maestro a dar quenta como esta

acavada la dicha obra para que la ciudad tenga satisfacion que se cumplio lo que mando en su cavildo eseto el thesorero juan luys de rrivera que dixo que se entreguen al señor luys maldonado obrero mayor para que aga la dicha cañeria y pila y lo demas pues es cossa de agua para lo que se ympusso la sissa.

Que se libre a felipe de la fuente capellan de los remedios.

Este dia se bido el pedimiyento de felipe de la fuente capellan de los remedios en que pide dos tercios de su salario y el paesser dado por el señor don francisco de trejo en que dize a servido y bisto por la ciudad mando se le libre conforme al dicho paesser.

Que se libre a francisco gomez grande del agua 2 tercios fecha la quenta.

Este dia se vido el pedimiyento de francisco gomez guarda del alameda en que pide dos tercios de su salario y el paesser dado por el thesorero diego de paredes bribiesca en que a servido.

E visto por la ciudad mando se le libre conforme al dicho paesser fecha la quenta.

*Don Fernando de Oñate—Don Francisco de Solís y Barraza.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de Mexico,*  
*lunes por la mañana veyntiseis de setiembre de mill y seyscientos*  
*y cinco años.*

Se juntaron a cavildo don fernando de oñate corregidor desta ciudad diego de paredes bribiesca thesorero alguacil mayor francisco rrodrigues de figueroa thesorero juan luys de rrivera don francisco de trejo carvajal francisco escudero de figueroa don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor rregidores.

Entro juan de arguello portero y Pico y billete. certifico aver llamado a cavildo con el villete que se le dio ques el siguiente y quel señor don francisco de torres esta malo.

Vuestra señoría se junto a cabildo mañana lunes veyntiseis de setiembre a las ocho oras de la mañana para oyr y ber la rrazon que trae al cavildo el señor don francisco de trejo en rrazon de las alcavalas y su admynistracion desde su principio asta oy y ver el estado que tiene todo y ordenar lo que conbenga y no falte ninguno de vuestra señoría con apersibimiento que se ara con los que binyeren.—*Don francisco de oñate.*

Regidor. Entro el señor contador diego de ochandiano.

Cartas de castilla.

Este dia se bido y abrieron dos pliegos de cartas de castilla el uno chico en que bino una carta del señor alonso de valdes y el otro del licenciado diego de salas barbadillo y bistas se mandaron guardar en el archivo.

Propone el señor corregidor sobre ser cierta la nueva del nacimiento del príncipe nuestro señor y que se agan rregosigos.

Este dia el señor corregidor dixo que atento a que la nueba del nacimiento del príncipe nuestro señor esta ya publica y con sertidumbre bastante para que esta ciudad aga la demostracion de alegría y regosigos que en semejantes ocaciones se deven y suelen hacer no embargante questa ciudad aun no a rresivido carta de su magestad le parece que la ciudad nombre dos cavalleros comisarios para que bayan a rrecibir de su exelencia el yntento que tiene de las fiestas y regosijos que se an de acer para que con brevedad se de principio a ellas y para que así mismo y ante todas cosas los dichos cavalleros comisarios en nombre desta ciudad supliquen a su exelencia se sirva de mandar que las fiestas sean en la plaza questa delante de las cassas del cavildo dando a entender las comodidades que se puedan hacer en la casa del cavildo para que este tan comodamente como la propia en que sus exelencias bienen.

Que se agan fiestas.  
Que el señor corregidor y el señor don francisco de trejo a bido en su exelencia sobre fiestas y sean en la plaza.

E visto por la ciudad de conformidad acordo ques muy justo que agan fiestas en selebracion de tan gran nueba y bien tan unibersal para todos los rreynos de su magestad con la mayor pompa auturidad y grandeza y demostracion de alegría que la ciudad pudiere pero por que asta agora no a tenydo carta de su magestad en que le aya hecho merced de avisarsela que bayan de su parte a su exelencia los señores don fernando de oñate corregidor alguacil mayor y don francisco de trejo a suplicarle que si acaso en los ultimos pliegos que a rrescibido a

tenido carta para la ciudad se la de para que la ciudad la bea y goce deste favor que de ordinario su magestad hace a todas las ciudades en semejantes cassos y que si no en el entretanto se baya dispuniendo la fiesta que se a de hacer y supliquen a su exelencia que por ser la caussa de la fiesta tan grande y de que tanto participa el bien comun y que así toea a su exelencia onrrarla con su presencia y de mi señora la marquessa se sirva de hacer esto byniendo personalmente a las cassas de la ciudad como por lo passado lo an hecho sus exelencias en otras ocaciones y que les sinifiquen como de esta manera sera mas general la fiesta y gossara mas el pueblo della por ser la plaza mas capaz que ninguna de las otras que ay en Mexico y que para que mi señora la marquesa este con mas comodidad decencia y auturidad y pueda tener concigo las personas que quiciere desde luego la ciudad aciendole esta merced su exelencia ara y pondra vn balcon de hierro que coxa todo el testero de la pieza donde se hace el cavildo desde la puerta della asta la esquina de la calle de san agustin y que demas desto la pieza del cavildo tiene vn aposento particular que podria servir a su exelencia.

Este dia se vido el paesser que traxo al cavildo el señor thesorero diego de paredes bribiesca en rrazon de lo que pide simon guerra sobre que se le pague el trabajo y costa de los libros de ordenanza y cedula que a escrito que se traxeron al cavildo ques del tenor siguiente. Paesser

El travaxo y diligencia que simon guerra a puesto en hacer escribir y ordenar estos libros a sido de mucho provecho y servicio para la ciudad porque por andar las ordenanzas y cedula desparramadas y sin orden a sido caussa de mucha confucion y que no se aya tenido dellas noticia que se deve estan muy bien escritas con buena orden conlerto y letra en el vn libro las ordenanzas de por si y en el

Paesser del señor thesorero diego de paredes bribiesca en rrazon de los dos libros de ordenanza y cedula que bino simon guerra.